denominada «Sut. Vilares Neaño» y final en el centro de transformación a construir de 100 KVA. Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA, relación de transformación 20.000 ± ± 2,5 - 5 por 100,398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Decisrar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1948, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de spilcación apretede por Decreto 2616/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el caritulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre debiende solicitarse la indicada aprobación en un plazo mayimo de seis mases. Caso de no ser factible la anteriormente maximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente extuest; se procederá por el peticionario de la autorización a cumptimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775:1967, de 22 de julio.

La Ceruña, 14 de marzo de 1984.—El Delegado provincial (ile-

11038

RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energla de La Ceruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.426).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «H.droe éctrica de. Zarzo, S. A.», con domicilio en Puentedeume, calle Mancebo, 6, en el que solicita autorización administrativa calle Mancebo, 6, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tersión que part, del centro de tranformación de Vilamoire, Ayuntamiento de Puentedeume, La Coruña, y cumplidos los trámites regiamentarios oroenados en el capítulo III del Decrete 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1839. de 1839, Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sec-

ción correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V que parte del centro de transformación de Vilamoire (expediente 33.787) y final en las acometidas de los abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación Delitrar en concreto la utilidad publica de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1906, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su propecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señajan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octuar: debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña 15 de marzo de 1964.—El Delegado provincial (ilegible).—1.374-D.

11039

RESOLUCION de 16 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energia de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utili-dad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.411-Perga-83).

Visto el expediente de referencia, incoado a instncia de «Electra del Jallas, S. A., con domicilio en plaza de la Constitución, 17 Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 20 KV en Arcos-Paxareiras, Ayuntamiento de Mazaricos y Muros (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora plación forzosa y sanciones en materia de instalación servicia de instalación de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora plación forzosa y sanciones en materia de instalación serviciones en materia de instalación forzosa y sanciones en materia de instalación de contra contra contra de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, también de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre acora capítulo III del Decreto 2619/1966, tubre, sobre expre plación forzosa y sanciones en materia de instanaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Sarvicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sec-

ción ocirespondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión, a 20 KV, con sus deriva-ciones, que parve de la línea media tensión «San Crimenxo-Centrai Jallas» y final en el centro de transformación de Paxa-reiles, con una longitud total de 12.243 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos sealados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones

en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecucion, previo cumplimiento de los trámites que se seña an en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de cetubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar o que para concesión de prórroga se ordena en el capitulo IV del Decreto 1775/1867, de 22 de julio.

La Coruña 16 de marzo de 1984.—El Delegado provincial (ile-

glb:e).-1.799-2.

11040

RESCLUCION de 16 de marzo de 1984, de la Deleque ion Provincial de Industria y Energia de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (referenia: Expediente número 50.412-Perga-83).

Visto el expediene de referencia, incoado a instancia de Visto el expediene de referencia, incoado a instancia de Electra del Jallas. S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declas ación en concreto de utilidad pública para red de baja tensión en Javiña I, Ayuntamiento de Camariñas (La Coruña), y cumpidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1986, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones el destricas, respectivos del Decreto. ción de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decre-to 2619/1986 también de 20 de octubre, sobre expropiación for-zosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley

de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Javiña I y final en las acometidas de los abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de apticación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible la anteriormente máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña 16 de marzo de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—1.800-2.

11041

RESCLUCION de 20 de marzo de 1984, de la Dele-gación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utili-dad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.410-Perga-83).

Visto el expediente so solo-rerga. esp.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas S. A.», con domicilio en piaza de la Constitución 17, Cée en el que solicita autorización administrativa y declas ación en concreto de utilidad pública para redes de baja tensión, en Freans (2.º fase), Lagueiros, Insua y Nautigos, Ayuntamiento de Carnota (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Freans y final en las acometidas a ios abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10: 1960, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecucion previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre. debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimientar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de marzo de 1984.—El Delegado provincial (ilegibie).—1.801-2.

gib:e) .-1.801-2.